



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 928-2023-GM/MDM

Camisea, 22 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°0210-2023-IDO/RP-GDE/MDM/LC, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Ivett Díaz Ochoa en su condición de Residente de Obra, el Informe N°035-2023-AHD-PCAARR.AM-GS-MDM, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Arnulfo Huamán Delgado en su condición de Inspector de Obra, el Informe N° 016-2023-SGEP-GS-RSC-MDM/LC, de fecha 15 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Rubén Sinca Condori, en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 04097-2023-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 15 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, el informe N°1756-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 01399-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: "(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: "La aprobación del expediente

www.munimegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Por otro lado, el inciso 33.3 señala: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión lo siguiente: "a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento.

d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);

Que, el punto 4.12.4 de la directiva que regula lo referente a la "MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", en el literal a. establece lo siguiente: "La Modificación del presupuesto de la obra o proyecto, por Adicionales o Deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplados en el expediente técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33° de la Directiva N° 001-201-EF/63.01, donde textualmente se indica: Las modificaciones durante a ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...). Al igual que el literal c. señala que: "Para la aprobación de un Ampliación Presupuestal y/o Modificación del contenido del Expediente Técnico original de la Obra o Proyecto, el Residente de Obra y/o Proyecto, deberá presentar al Inspector, el Expediente Técnico de Modificación de proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende:

- 1) Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (adicionales de obra por mayores metros y partidas nuevas).
- 2) Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.
- 3) Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico (...);

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMeganton



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2021-GM-MDM/LC, de 05 de octubre de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE CACAO EN EL AA. RR DE DUBAI Y ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI. 2493462 con un plazo de ejecución de 720 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 5,033,485.98 Soles (Cinco millones treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco con 98/100 soles).

Que, mediante el informe N°0210-2023-IDO/RP-GDE/MDM/LC, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Ivett Diaz Ochoa en su condición de Residente de Obra, remite al Inspector del Proyecto el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°04 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE CACAO EN EL AA. RR DE DUBAI Y ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI. 2493462, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el N°035-2023-AHD-PCAARR.AM-GS-MDM, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Arnulfo Huamán Delgado en su condición de Inspector de Obra, da OPINION FAVORABLE al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°04 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE CACAO EN EL AA. RR DE DUBAI Y ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI. 2493462, para aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 016-2023-SGEP-GS-RSC-MDM/LC, de fecha 15 de setiembre de 2023, remitiendo LA OPINION FAVORABLE al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°04 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), emitido por el Ing. Rubén Sinca Condori, en su condición de Evaluador de Proyectos de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE CACAO EN EL AA. RR DE DUBAI Y ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI. 2493462, contabilizando una ampliación presupuestal de S/. 874,725.31 (Ochocientos setenta y cuatro mil setecientos veinticinco con 31/100 soles), haciendo un total presupuestal de S/ 9,363,494.51 (Nueve millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con 51/100 soles) y;

Que, mediante el Informe 04097-2023-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 15 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, remite OPINIÓN FAVORABLE al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°04 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE CACAO EN EL AA. RR DE DUBAI Y ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI. 2493462;

Que, mediante el Informe N°1756-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga OPINION FAVORABLE a la disponibilidad presupuestal para la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°04 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE CACAO EN EL AA. RR DE DUBAI Y ALTO

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI. 2493462;

Que, mediante el Informe N° 01399-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM otorga la **PROCEDENCIA** a la aprobación del de Jefe de la Unidad de Presupuesto, otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la aprobación del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°04 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS)**, por una ampliación presupuestal de S/. 874,725.31 (Ochocientos setenta y cuatro mil setecientos veinticinco con 31/100 soles), haciendo un total presupuestal de S/ 9,363,494.51 (Nueve millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con 51/100 soles); del proyecto de Inversión Publica "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE CACAO EN EL AA. RR DE DUBAI Y ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" CUI. 2493462, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el apartado 4.12.3 de la Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC;

Que, el **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°04 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS)**, por una ampliación presupuestal de S/. 874,725.31 (Ochocientos setenta y cuatro mil setecientos veinticinco con 31/100 soles), haciendo un total presupuestal de S/ 9,363,494.51 (Nueve millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con 51/100 soles) del proyecto de Inversión Publica "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE CACAO EN EL AA. RR DE DUBAI Y ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" CUI. 2493462, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del **Residente del Proyecto, del Inspector del Proyecto, del Evaluador del Proyecto, del Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Desarrollo Económico, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: "*Aprobar las resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución (aprobaciones) de ampliación de plazo y presupuesto (...) de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento (...)*", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -**APROBAR**, el **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°04 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS)**, por una ampliación presupuestal de S/. 874,725.31 (Ochocientos setenta y cuatro mil

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMeganton



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

setecientos veinticinco con 31/100 soles), haciendo un total presupuestal de S/ 9,363,494.51 (Nueve millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con 51/100 soles), del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE CACAO EN EL AA. RR DE DUBAI Y ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI. 2493462, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DE MODIFICACION						
DESCRIPCION	EXP MOD. 03 (A)	EXP MOD. 04 (SOLICITADO)				TOTAL, PRES. EXP. MOD. 04 C= A+B
		MAYORE METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO	AMPL. SOLIC. (B)	
COSTO DIRECTO	6,664,169.93	686,313.40	472,834.00	384,642.08	774,505.32	7,438,675.26
GASTOS GENERALES	1,182,022.24	8,616.00	1,057,118.00	1,000,934.59	64,799.41	1,246,821.65
GASTOS DE SUPERVISION	459,642.33	535.00	455,659.45	435,131.83	21,062.62	480,704.95
ELABORACION DE EXP. TÉCNICO	49,964.13	0.00	0.00	0.00	0.00	49,964.13
GASTOS DE EVALUACION DE EXP. TECNICO	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	40,360.97	0.00	0.00	0.00	0.00	40,360.97
GASTOS POR GESTION ADMINISTRATIVA	77,609.60	0.00	91967.56	77,609.60	14,357.96	91,967.56
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	8,488,769.20	695,464.40	2,077,579.01	1,898,318.10	874,725.31	9,363,494.51

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI. 2493462, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública con CUI. 2493462, Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR, que el contenido de los Residente del Proyecto, del Inspector del Proyecto, del Evaluador del Proyecto, del Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Desarrollo Económico, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04, por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°04 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), por una ampliación presupuestal de S/. 874,725.31 (Ochocientos setenta y cuatro mil setecientos veinticinco con 31/100 soles), haciendo un total presupuestal de S/ 9,363,494.51 (Nueve millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con 51/100 soles); del proyecto de Inversión Pública con CUI. 2493462, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Supervisión, a la Oficina General de Administración y al Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 0977863



www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni